

DISPOSICIÓN N° 318/2021.
NEUQUÉN, 19 DE OCTUBRE DE 2021.

VISTO:

El Expediente N° OE-5621-D-2021, Ordenanza N° 12.546 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se presenta, el Señor DEL RÍO MARIO OSVALDO DNI N° 20.722.196, con domicilio en calle Los Viñedos 325 B° Natania de la Ciudad de Neuquén, solicitando en carácter de titular de la Licencia Taxi N° 177, la transferencia de la misma a favor del Señor ZAPATA TOMÁS AGUSTÍN DNI N° 41.591.917;

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12.546, regula la prestación del Servicio Público de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados Taxis;

Que en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12.546 establece como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las Licencias con una antigüedad mayor a 5 años podrán ser transferidas mediante el pago del canon;

Que la Autoridad de Aplicación ha realizado un análisis de la documentación presentada de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 12.546;

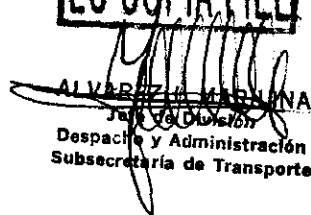
Que la División Reclamos y Antecedentes informa a foja 22 que el Licenciario no posee antecedentes que imposibiliten continuar prestando Servicio Público de Taxi hasta tanto se sancione la transferencia;

Que el cedente y el adquirente, han cumplimentado los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 12.546 para realizar la Transferencia de la Licencia;

Que corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello:

ES COPIA FIEL


ALVARO A. MARTINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE, la transferencia de la Licencia de Taxi identificada ----- con el N° 177, inscripta a nombre del Señor DEL RÍO MARIO OSVALDO DNI N° 20.722.196, Licencia Comercial N° 024781 a favor del Señor ZAPATA TOMÁS AGUSTÍN DNI N° 41.591.917; con domicilio Real en Calle José Marín Mza 3 S/N 25-A B° TCI-II de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 09º) de la Ordenanza N°12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que el período de vigencia caducará el día ----- 26/11/2024 según lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección General de Transporte, procédase a realizar la ----- notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad, dese ----- al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA FIEL

ALVAREZ MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

QUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad